REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANAYIBI TORRES CARVAJAL VS COLPENSIONES Y OTRA RAD: 76-520-31-05-001-2015-00381-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el 12 de septiembre del 2022, no se llevó a cabo por fala de conectividad con la litisconsorte necesaria CLARA INÉS SALAZAR y se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora para audiencia pública. Sírvase proveer.

Palmira- V, 19 octubre del 2022.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1132

Palmira - Valle, diecinueve (19) de octubre del año dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de **CONCILIACION OBLIGATORIA, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA,** la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **martes primero (01) de noviembre del dos mil veintidos (2.022).**

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RAFAEL GOMEZ VELASCO VS DIEGO RAMIREZ MARTINEZ RAD: 76-520-31-05-001-2017-00341-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el 31 de agosto del 2022, no se llevó a cabo, por cuanto se presentó un cruce en el agendamiento de fechas de audiencia, debido al cumulo de audiencias a reprogramar. Sírvase proveer.

Palmira- V, 18 octubre del 2022.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1131

Palmira - Valle, dieciocho (18) de octubre del año dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de **CONCILIACION OBLIGATORIA, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA,** la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **dos (2:00)** de la tarde del día **lunes seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2.023).**

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE ELIECER CASTAÑO VS REINALDO ROA PORTILLA RAD: 76-520-31-05-001-2019-00382-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el 22 de septiembre del 2022, no se llevó a cabo y se encuentra pendiente, por cuanto que el demandante pidió su aplazamiento por no poder concurrir a la misa, pues el empleador para el que labora actualmente no le concedió permiso. Sírvase proveer.

Palmira- V, 19 octubre del 2022.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1133

Palmira - Valle, diecinueve (19) de octubre del año dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de **CONCILIACION OBLIGATORIA, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA,** la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **lunes veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2.023).**

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LORENA SALGUERO BATERO LILIA ALBA ROJAS PLAZAS, JENNY CRISTINA MULATO Vs AVIANCA S.A. Y CTA SERVICOPABA S.A. EN LIQUIDACIO RAD: 76-520-31-05-001-2020-00078-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que las entidades demandadas dieron respuesta a los oficios librados por la secretaria y se encuentra endiente fijar fecha y hora para audiencia pública. Sírvase proveer.

Palmira- V, 18 octubre del 2022.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1126

Palmira - Valle, dieciocho (18) de octubre del año dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **Ocho y Treinta (8:30)** de la mañana del día martes **veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2.023).**

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL promovido por KAREN TATIANA LERMA VS LLE SER LTDA, BOLTEN LTDA Y OTRO RAD: 76-520-31-05-001-2020-00141-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso especial de acoso laboral, informándole que la audiencia especial programada para el día 26 de septiembre del año en curso, no se llevó a cabo por solicitud expresa de los apoderados de las demandadas al encontrarse incapacitados medicamente. Se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora. Sírvase proveer.

Palmira- V, 19 octubre del 2022.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1126

Palmira - Valle, diecinueve (19) de octubre del año dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública especial de que trata el artículo 13 de la Ley 1010 del 2006, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020, aprobado por la Ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la celebración de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 13 de la ley 1010 de 2006, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **Ocho y Treinta (8:30)** de la mañana del día **martes catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2.023).**

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Carrera 29 No. 22-43- Oficina 105
Palacio de Justicia
Simón David Carrejo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LEONARDO FABIO GOMEZ CASELLES Vs C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.- RAD: 76-520-31-05-001-2022-00209-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que en auto anterior a través del cual se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, se dispuso el embargo de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad ejecutada y así mismo, oficiar a la oficina de registro e instrumentos públicos de Cali para hacer efectiva la medida, no obstante, se observa que dichos inmuebles se encuentran registrados en la oficina de registro e instrumentos públicos de la ciudad de Palmira. Sírvase proveer.

Palmira (V) 18 de octubre del 2.022

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1126

Palmira (V.), dieciocho (18) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se observa que el mismo se ciñe a la verdad, por lo que se hace necesario aclarar el Auto Inter No.1044 del 3 de octubre del 2022 a través del cual se

libró mandamiento ejecutivo de pago a favor del señor LEONARDO FABIO GOMEZ CASELLES C.C. No.79.496.297 de Bogotá - Cundinamarca, NIT: 800.188.665-7 en su numeral **QUINTO**, en el sentido de indicar que para efectos de hacer efectiva la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con No. de matrícula inmobiliaria 378-127.101 De propiedad de la sociedad ejecutada CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, S.A. debe oficiarse por la secretaria del Despacho es, a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira y no de Cali como equivocadamente se indicó en la providencia, teniendo en cuenta que, es en dicha ciudad donde se encuentra ubicado y registrado el bien inmueble, de acuerdo a lo solicitado por la parte actora en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO